

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

Aprobados por el órgano competente, los padrones fiscales que se citan, correspondientes al ejercicio 2019, se expone al público mediante publicación edictal por plazo de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

De igual forma queda expuesto el padrón-censo de pasos canadienses, para el ejercicio de 2019, por el mismo periodo de tiempo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el periodo de cobro en voluntaria.

Villamanrique, a 24 de junio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Higinia Valero Garrido.

Anuncio número 1789